

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00358 - 00 (*Medidas cautelares*)

Téngase por desistida tácitamente las medidas cautelares decretadas por autos del 21/05/2018 (pág. 3 pdf 01 c. 2) y 15/03/2019 (pág. 8 pdf 01 c. 2) al no atenderse oportunamente el requerimiento efectuado por auto del 15/11/2022 (pdf 03 c. 2) conforme al numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso.

Comuníquese por secretaría esta decisión a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C. y/o CONSORCIO CIRCULEMOS DIGITAL para que proceda a inscribir el levantamiento de la medida cautelar comunicada previamente mediante el oficio número 1348 del 29/05/2018 (pág. 3 pdf 01 c. 2) y comunicada su consumación mediante oficio número 6934024 del 03/08/2018 (pág. 5 pdf 01 c. 2), para lo cual remítase copia de dichas piezas procesales conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

Infórmese esta decisión a la ESTACIÓN DE POLICÍA DE NILO - CUNDINAMARCA para que proceda de conformidad devolviendo el automotor de placas YUM38D a NORBEY DE JESÚS VELASCO quien tenía su posesión al tiempo de su aprehensión (pdf 02 c. 2), con base en los artículos 792 del Código Civil y 111 del Código General del Proceso. *Oficiese*.

Secretaría proceda a remitir las comunicaciones directamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dfb2fe2f96e1ba2b8301173f9d006d827293bb5a88ae54df3eb99b8905dbcbe**

Documento generado en 15/05/2023 02:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>